

## Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G101040715

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JA 91



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/48/49/2015 BITÁCORA: 16/G1-0104/07/15

Morelia, Michoacán, 14 de Julio de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## COMUNIDAD INDIGENA DE SAN AGUSTIN UCAREO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Julio de 2015 y toda vez que se en cuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4489/2013 de fecha 25 de Junio de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Deleg	gación Pol	itica/Mu	nicipio,	Código d	de identificaci	ón, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Følio de
Especie, Nom	bre común	, Cantid	ad que a	mpara y l	Jnidad de Med	lida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Comunidad	Indigena	de	San	Agustin	Ucareo.	Zinapecuaro,	38	77	114	14643289	14643326
N-16-110-AGI	J-001/13,	Resina	de pino	o, Pinus	spp., (Pino).	185,035.750					İ
Kilogramos								•			

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Mayo de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E EL DELEGADO FEDERAL

a a constant

E TWO STATE MEDICAL LE AVE ETECNOSES AUTORES SE Locibi Original y 9/10/2015

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ HMF /MLPNO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190, www.semarnat.gob.mx Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Página 1